



Asamblea General

Distr. general
10 de octubre de 2016
Español
Original: francés e inglés

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

67º período de sesiones

Ginebra, 3 a 7 de octubre de 2016

Tema 13 del programa provisional

Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre
su 67º período de sesiones

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre su 67º período de sesiones

Informe del Comité Ejecutivo

GE.16-17479 (S) 201016 211016



* 1 6 1 7 4 7 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–10	3
A. Apertura del período de sesiones	1	3
B. Representación.....	2–8	3
C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	9	4
D. Elección de la Mesa del 68º período de sesiones	10	5
II. Labor realizada en el 67º período de sesiones	11–12	5
III. Conclusiones y decisiones del Comité Ejecutivo	13–20	5
A. Conclusión del Comité Ejecutivo sobre la cooperación internacional desde una perspectiva de protección y de soluciones	13	5
B. Conclusión del Comité Ejecutivo sobre la juventud.....	14	8
C. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas	15	10
D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2017.....	16	11
E. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2016 y 2017	17	12
F. Decisión sobre el programa provisional del 68º período de sesiones del Comité Ejecutivo	18	12
G. Decisión sobre la distribución simultánea de los documentos del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado.....	19	13
H. Decisión sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales en sesiones privadas.....	20	13
 Anexo		
Resumen del Presidente sobre el debate general		15

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 67º período de sesiones plenarias en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 3 al 7 de octubre de 2016. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente, Excmo. Sr. Embajador Carsten Staur (Dinamarca).

B. Representación

2. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité Ejecutivo:

Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Sede, Senegal, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zambia.

3. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas:

Albania, Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi, Camboya, El Salvador, Eritrea, Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, Indonesia, Iraq, Islandia, Jamaica, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Liberia, Libia, Lituania, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Myanmar, Nepal, Níger, Panamá, Qatar, República Centroafricana, República Dominicana, República Árabe Siria, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán del Sur, Swazilandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uzbekistán y Zimbabwe.

4. Estuvieron representados en calidad de observadores los siguientes Estados que no son miembros de las Naciones Unidas:

Estado de Palestina.

5. La Unión Europea estuvo representada en calidad de observadora.

6. También estuvieron presentes las organizaciones intergubernamentales y las entidades siguientes:

Banco Africano de Desarrollo, Comité Internacional de la Cruz Roja, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Liga de los Estados Árabes,

Organización de Cooperación Islámica, Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, Soberana Orden de Malta y Unión Africana.

7. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las entidades siguientes:
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Grupo del Banco Mundial, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Meteorológica Mundial, Organización Mundial de la Salud, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
8. Asistieron al período de sesiones unas 33 organizaciones no gubernamentales.

C. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

9. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/LXVII/1):
 1. Apertura del período de sesiones.
 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 3. Declaración del Alto Comisionado y debate general.
 4. Examen de los informes sobre la labor del Comité Permanente:
 - a) Protección internacional;
 - b) Presupuestos por programas, gestión, control financiero y supervisión administrativa.
 5. Examen de los informes relativos a la supervisión administrativa y de los programas y a la evaluación.
 6. Examen y aprobación del Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2016-2017.
 7. Examen de las consultas anuales con organizaciones no gubernamentales.
 8. Otras declaraciones.
 9. Reuniones del Comité Permanente en 2017.
 10. Examen del programa provisional del 68º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
 11. Elección de los miembros de la Mesa.
 12. Otros asuntos.
 13. Aprobación del informe del Comité Ejecutivo sobre su 67º período de sesiones.
 14. Clausura del período de sesiones.

D. Elección de la Mesa del 68º período de sesiones

10. En virtud del artículo 10 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación a los miembros de la Mesa que se indican a continuación para que desempeñasen el cargo desde el día inmediatamente siguiente a su elección hasta el último día del siguiente período anual de sesiones plenarias:

Presidenta: Excm. Sra. Embajadora Rosemary McCARNEY (Canadá)

Primer Vicepresidente: [Aplazado]¹

Segundo Vicepresidente: Excmo. Sr. Embajador Boudjemâa DELMI (Argelia)

Relatora: Sra. Anh Thu DUONG (Suiza)

II. Labor realizada en el 67º período de sesiones

11. En el anexo figura un resumen del debate general presentado por el Presidente.

12. Las declaraciones formuladas por el Alto Comisionado durante el período de sesiones, así como las actas resumidas de cada sesión, podrán consultarse en el sitio web del ACNUR (<http://www.unhcr.org/excom>).

III. Conclusiones y decisiones del Comité Ejecutivo

A. Conclusión del Comité Ejecutivo sobre la cooperación internacional desde una perspectiva de protección y de soluciones

13. *El Comité Ejecutivo,*

Observando la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes el 19 de septiembre de 2016,

Considerando que realizar la cooperación internacional en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario es uno de los propósitos de las Naciones Unidas definidos en su Carta, y *considerando* que la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados reconoce que la concesión del derecho de asilo puede resultar excesivamente onerosa para ciertos países y que la solución satisfactoria de los problemas cuyo alcance y carácter internacionales han sido reconocidos por las Naciones Unidas no puede, por esto mismo, lograrse sin solidaridad internacional,

Reafirmando la importancia de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados como elementos centrales del marco jurídico internacional de protección de los refugiados, y recordando el artículo 2 del Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR),

Reafirmando su compromiso con la solidaridad internacional y la distribución de la carga y la responsabilidad, con la implicación de todos los miembros de la comunidad internacional, y recordando la importancia de la cooperación internacional, en particular para prestar apoyo a las comunidades y los países que acogen a grandes poblaciones de

¹ Como los debates sobre la designación de un segundo vicepresidente del grupo de Asia estaban en curso, se decidió que, en cuanto se seleccionara a un candidato, su nombre se comunicaría a los miembros del Comité Ejecutivo para su elección mediante el procedimiento de aprobación tácita.

refugiados, a fin de velar por que se ofrezcan protección y asistencia y soluciones a los refugiados,

Recordando también que la cooperación internacional es importante para los Estados en que hay desplazados internos, poblaciones apátridas y otras personas de las que se ocupa el ACNUR,

Destacando la importancia de la protección de la vida y la dignidad humanas como una cuestión prioritaria al reafirmar, entre otros, el principio de no devolución, así como la importancia de prestar asistencia y de buscar enfoques integrales para la aplicación de soluciones duraderas, según proceda, desde el inicio de la situación de desplazamiento, al tiempo que se asegura que nadie se quede atrás,

Reconociendo las múltiples dimensiones de las soluciones, teniendo presente la necesidad de abordar las causas fundamentales de los desplazamientos forzados, especialmente en vista de la importancia de la voluntad política, así como las repercusiones para la seguridad de los países vecinos que acogen a refugiados, y de encontrar enfoques prácticos e integrales que permitan resolver la difícil situación de los refugiados y ofrecerles soluciones duraderas, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los refugiados, y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la labor del ACNUR,

Recordando también las orientaciones que figuran en sus conclusiones anteriores, en particular las conclusiones núm. 18 (XXXI), de 1980, núm. 40 (XXXVI), de 1985, núm. 52 (XXXIX), de 1988, núm. 56 (XL), núm. 80 (XLVII), de 1996, núm. 67 (XLII), de 1991, núm. 100 (LV), de 2004, núm. 101 (LV), de 2004, núm. 104 (LVI), de 2005, núm. 105 (LVII), de 2006, párrafo i) i), núm. 107 (LVIII), de 2007, párrafo b) xiii), núm. 109 (LX), de 2009, núm. 111 (LXIV), de 2013 y núm. 91 (LII), de 2001; y tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. *Se compromete* a seguir fortaleciendo la cooperación y la solidaridad internacionales y la distribución equitativa de la carga y la responsabilidad; e insta además a todos los Estados y al ACNUR a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar estos importantes principios, entre otras cosas mediante la prestación del tan necesario apoyo a los países de acogida movilizando los recursos financieros y de otra índole necesarios, y para ofrecer a los refugiados y otras personas de interés protección y asistencia y soluciones duraderas, según proceda, a fin de aumentar la capacidad de las comunidades de acogida para hacer frente a la situación y su resiliencia, así como de prestar asistencia de forma más previsible, oportuna, sostenible, equitativa y transparente;

2. *Reconoce* la necesidad de ayudar a los Estados para que, de conformidad con sus marcos jurídicos, lleven a cabo la labor de registro y documentación de manera pronta y eficaz de los refugiados, teniendo en cuenta las características específicas de cada situación;

3. *Reconoce* la importante contribución de los países de asilo y los países que acogen y ofrecen protección a un gran número de refugiados, en particular, los países en desarrollo con recursos limitados que siguen haciéndolo en situaciones prolongadas, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los refugiados, y las normas y principios establecidos;

4. *Observa* que la eficacia de los sistemas de asilo y los sistemas de protección internacional en su conjunto depende del regreso pronto y eficiente en condiciones de seguridad y dignidad a los países de origen de las personas que se considere que no necesitan protección internacional, *recuerda* la obligación de los Estados de volver a recibir a sus propios nacionales, y *pide* que se refuerce el apoyo y la cooperación internacionales con ese fin;

5. *Alienta* a los Estados a que canalicen fondos flexibles o no asignados a fines específicos de una manera oportuna y previsible que permita al ACNUR cumplir su mandato relativo a la protección y la búsqueda de soluciones al hacer frente a las situaciones humanitarias;

6. *Recuerda* el carácter voluntario de la repatriación de los refugiados y el derecho que les asiste a regresar a sus países, y reconoce, en el contexto de la repatriación voluntaria, la importancia de que en el país de origen se adopten medidas eficaces, incluidas la rehabilitación y la asistencia para el desarrollo, con miras a fomentar el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad y la reintegración sostenible de los refugiados y a velar por el restablecimiento de la protección nacional;

7. *Recuerda* que la repatriación voluntaria no debe estar necesariamente supeditada al logro de soluciones políticas en el país de origen para no obstaculizar el ejercicio del derecho de los refugiados a regresar a sus países;

8. *Exhorta* a los Estados y a todos los demás actores pertinentes a que se comprometan, en un espíritu de solidaridad internacional y de distribución de la carga, a adoptar medidas integrales, multilaterales y multisectoriales de colaboración y actuación a fin de hacer frente a las causas profundas de las situaciones de presencia prolongada de refugiados, velar por que en primer término las personas no se vean obligadas a huir de sus países de origen para encontrar seguridad en otras partes, y resolver las situaciones de presencia prolongada de refugiados que persisten, con pleno respeto de los derechos de las personas afectadas;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que coopere a fin de movilizar un apoyo adecuado y continuo para facilitar la reintegración sostenible de los refugiados tras su regreso voluntario, en particular mediante la adopción de estrategias que entrañen una mayor implicación de los agentes de desarrollo que trabajan en colaboración con el ACNUR y otros agentes humanitarios y los Estados interesados y el establecimiento de vínculos apropiados entre las actividades humanitarias y de desarrollo;

10. *Acoge con beneplácito y alienta* una mayor expansión y utilización estratégica del reasentamiento como un importante instrumento de protección y de distribución de la carga y la responsabilidad a nivel mundial, en particular por parte de los países que acogen a grandes poblaciones de refugiados, entre otras cosas mediante la participación de un mayor número de países de reasentamiento y otros interesados, en especial la sociedad civil, incluidas las organizaciones patrocinadoras de refugiados;

11. *Exhorta* a los Estados a que consideren la posibilidad de crear, ampliar o facilitar el acceso a vías complementarias y sostenibles a fin de ofrecer protección y soluciones para los refugiados, en cooperación con los asociados pertinentes, incluido el sector privado, cuando proceda, en particular mediante la admisión o el traslado por motivos humanitarios, la reunificación familiar, la migración de mano de obra cualificada, planes de movilidad laboral, becas y planes de movilidad educativa;

12. *Alienta*, a fin de proteger a los refugiados y otras personas de interés y de lograr soluciones, a que se preste apoyo a las comunidades de acogida y se refuercen los vínculos entre los interesados y entre la labor humanitaria y las actividades de desarrollo mediante la formulación de estrategias integrales plurianuales que incluyan a múltiples asociados, la planificación y la programación, con el apoyo de asistencia financiera previsible;

13. *Observa* el importante desfase que existe entre las necesidades de los refugiados y los recursos disponibles, alienta el apoyo de una gama más amplia de donantes y la adopción de medidas para mejorar la flexibilidad y previsibilidad de la financiación humanitaria, acoge con beneplácito la creciente colaboración del Banco Mundial y los

bancos multilaterales de desarrollo y las mejoras en el acceso a la financiación para el desarrollo en condiciones favorables para las comunidades afectadas, y alienta a la movilización de la inversión del sector privado en apoyo de las comunidades de refugiados y de los países de acogida;

14. *Alienta* a que se adopten medidas para ampliar los programas de préstamos financieros que existen para los países en desarrollo a los países de ingresos medianos que acogen a un gran número de refugiados, teniendo presentes los costos económicos y sociales que suponen para esos países;

15. *Observa* los beneficios que reportan la consulta de las personas de interés y su participación en la planificación y la programación del ACNUR que les concierne, y a los que pueden contribuir;

16. *Recuerda* los progresos realizados en los últimos años en la lucha contra la apatridia, en particular mediante la adhesión a las convenciones sobre la apatridia y la adopción de medidas a nivel regional y nacional, y el valor de la cooperación internacional para prevenir y reducir los casos de apatridia y encontrar soluciones para los apátridas, entre otras cosas a través de la Campaña Mundial para Acabar con la Apatridia puesta en marcha por el ACNUR, y alienta a que se siga trabajando en este sentido.

17. *Solicita* al ACNUR que informe periódicamente sobre la aplicación de la presente conclusión en el marco de los mecanismos de presentación de información existentes.

B. Conclusión del Comité Ejecutivo sobre la juventud

14. *El Comité Ejecutivo,*

Observando la aprobación de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes el 19 de septiembre de 2016,

Considerando que los jóvenes representan una proporción cada vez mayor de las poblaciones de interés para el ACNUR,

Reafirmando la importancia de incorporar enfoques que tengan en cuenta la edad y el género en el caso de los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR,

Observando que la presente conclusión se aplica a los jóvenes que reciben la protección del ACNUR, a saber, los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas y los repatriados, así como a los desplazados internos, previa solicitud específica del Secretario General y con el consentimiento del Estado interesado; y que el ACNUR lleva a cabo actividades en apoyo de esos jóvenes y en las comunidades de acogida, según proceda,

Observando que los jóvenes refugiados, desplazados internos y apátridas tienen vulnerabilidades particulares y suelen verse afectados negativamente y pueden estar expuestos a un mayor riesgo debido a su situación,

Reconociendo el valor de facilitar la participación de los jóvenes, en la medida de lo posible, en la labor de asistencia humanitaria y otros procesos de adopción de decisiones pertinentes para ellos y sus comunidades,

Reconociendo que los jóvenes, en muchos casos, tienen la capacidad de hacer contribuciones considerables a sus comunidades; y *tomando nota* de las Consultas Mundiales con Jóvenes Refugiados, organizadas por el ACNUR en colaboración con varios Estados, la Women's Refugee Commission y la sociedad civil en 2015 y 2016, y las consultas sobre los niños y jóvenes apátridas celebradas por el ACNUR en 2015,

Tomando nota de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes relativos a la protección de los niños aplicables a los jóvenes, y recordando la orientación impartida en anteriores conclusiones del Comité Ejecutivo de relevancia para los jóvenes, en particular, las conclusiones núm. 98 (LIV), de 2003; núm. 99 (LV), de 2004; núm. 100 (LV), de 2004; núm. 101 (LVI), de 2005; núm. 102 (LVI), de 2005; núm. 105 (LVII), de 2006; núm. 107 (LVIII), de 2008; y núm. 108 (LIX), de 2008,

1. *Toma nota* de las contribuciones de los jóvenes, mediante enfoques participativos, en los programas de protección y asistencia destinados a ellos y a sus comunidades, y observa que, en el contexto de las situaciones humanitarias, a menudo no se les considera como grupo con necesidades específicas relacionadas con la etapa de la vida y del desarrollo en que se encuentran, con el potencial de hacer contribuciones importantes;

2. *Alienta* al ACNUR, los Estados y los interesados pertinentes a que sigan colaborando y llevando a cabo consultas y actividades, con la participación activa de los jóvenes de los que se ocupa la Oficina, como las Consultas Mundiales con Jóvenes Refugiados, según proceda;

3. *Alienta* al ACNUR, los Estados y los interesados pertinentes a que determinen de forma proactiva modos de recabar la participación de los jóvenes de los que se ocupa la Oficina en los programas de protección y asistencia y en las estrategias y planes de acción para la juventud, según proceda, entre otras cosas fomentando su participación y representación significativas en la gestión de su comunidad y en los procesos de adopción de decisiones;

4. *Alienta* la recopilación y la utilización sistemáticas de datos fiables desglosados por edad y sexo sobre los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR, respetando su intimidad y el principio de confidencialidad, para que puedan atenderse más eficazmente sus necesidades específicas y diversas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que proporcione el apoyo y los recursos necesarios al ACNUR, los Estados interesados y los asociados pertinentes, a fin de atender las necesidades específicas y diversas de los jóvenes de los que se ocupa la Oficina y fomentar su capacidad;

6. *Reconoce* que los programas del ACNUR se ejecutan de conformidad con su mandato y con el derecho internacional de los refugiados, e insta al ACNUR, los Estados Miembros y los agentes pertinentes, según proceda, con el consentimiento de los Estados interesados y con arreglo a su legislación interna, a que:

a) *Aumenten* el apoyo y la participación de los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR en los programas que fomenten el liderazgo, incluidos los que les permitan establecer asociaciones y redes en todos los niveles;

b) *Atiendan* las necesidades de las adolescentes y las jóvenes y faciliten su contribución y participación como asociadas entre los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR, con la implicación activa de los jóvenes y los adolescentes varones;

c) *Apoyen* la participación activa y las contribuciones de los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR, entre otras cosas, colaborando con las asociaciones nacionales de jóvenes, cuando existan en los Estados de acogida y receptores, en la planificación, la programación y el logro de soluciones que les beneficien;

7. *Se compromete* a fortalecer la colaboración y participación de los jóvenes de los que se ocupa el ACNUR, en particular mediante la educación y la formación y la preparación para la vida y la creación de oportunidades de subsistencia, con el consentimiento de los Estados de acogida y de conformidad con su legislación, de modo

que contribuyan a prestar apoyo a las comunidades de acogida gracias a una mayor cooperación internacional y a la distribución de la carga y la responsabilidad, y *alienta* a la comunidad internacional a que movilice los recursos financieros y de otra índole necesarios;

8. *Pone de relieve* la necesidad urgente de adoptar nuevas medidas para prevenir los casos de apatridia infantil y colaborar con los jóvenes apátridas y encontrar soluciones en favor de ellos, como las que se proponen en la Campaña Mundial para Acabar con la Apatridia puesta en marcha por el ACNUR y en el informe de 2015 titulado “Aquí estoy, aquí pertenezco”, y *alienta* a que se siga trabajando para promover la adhesión a las convenciones sobre la apatridia, cuando proceda, y a que se adopten medidas a nivel mundial, regional y nacional.

C. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas

15. *El Comité Ejecutivo,*

1. *Recuerda* que, en su 66º período de sesiones, aprobó un presupuesto inicial para 2016, correspondiente a unas necesidades totales de 6.546.288.297 dólares de los Estados Unidos; *observa* una reducción de 38.362.902 dólares en el presupuesto por programas anual para la región de África; *observa* que las necesidades adicionales con cargo a presupuestos suplementarios en 2015 ascienden a 676.775.192 dólares; *aprueba* las necesidades totales revisadas para 2016, que se elevan a 7.184.700.587 dólares; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede;

2. *Confirma* que las actividades propuestas en el Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2016-2017, que figura en el documento A/AC.96/1158, guardan conformidad con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado (A/RES/428 (V)); con las demás funciones del Alto Comisionado reconocidas, promovidas o solicitadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General; y con las disposiciones correspondientes del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados (A/AC.96/503/Rev.10);

3. *Aprueba* los programas y presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede previstos en el proyecto de presupuesto revisado para el bienio 2016-2017, que figura en el documento A/AC.96/1158, que ascienden a 7.309.704.332 dólares para 2017, incluida la contribución del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a los gastos de la sede, las reservas y el Programa de Funcionarios Subalternos del Cuadro Orgánico; y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esa asignación total, haga ajustes en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede;

4. *Establece* el límite máximo revisado del Fondo de Operaciones y de Garantía en 100.000.000 dólares a partir del 1 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 6, párrafo 5, del Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados (A/AC.96/503/Rev.10); y *autoriza* al Alto Comisionado a que transfiera de manera gradual los recursos necesarios para alcanzar el límite máximo revisado; y le *solicita* que examine periódicamente la idoneidad de la cuantía del Fondo de Operaciones y de Garantía;

5. *Toma nota* de los estados financieros correspondientes al año 2015 incluidos en el informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre el informe financiero y

los estados financieros comprobados de los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2015 (A/AC.96/1157) y el informe del Alto Comisionado sobre las principales cuestiones y medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/1157/Add.1), así como del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el Presupuesto del Programa Bienal del ACNUR para 2016-2017 (A/AC.96/1158/Add.1) y de los distintos informes del Alto Comisionado relativos a las actividades de supervisión (A/AC.96/1159 y A/AC.96/1160); y *solicita* que se lo mantenga informado regularmente de las medidas adoptadas para atender a las recomendaciones y observaciones que figuran en los distintos documentos de supervisión mencionados;

6. *Solicita* al Alto Comisionado que, dentro de los límites de los recursos disponibles, responda con flexibilidad y eficiencia a las necesidades consignadas en el Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2016-2017, y lo *autoriza* a que, en caso de que surjan nuevas necesidades urgentes que no puedan atenderse plenamente con cargo a la reserva operacional, establezca presupuestos suplementarios y emita llamamientos especiales en el marco de todos los componentes, y que notifique los cambios realizados al Comité Permanente para que este los examine en su reunión subsiguiente;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la carga que siguen soportando los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen a refugiados; e *insta* a los Estados Miembros a que reconozcan la valiosa contribución de esos países a la protección de los refugiados y participen en los esfuerzos de promoción de soluciones duraderas; e

8. *Insta* a los Estados Miembros a que, habida cuenta de las grandes necesidades que debe atender la Oficina del Alto Comisionado, y paralelamente al prolongado e importante apoyo prestado por los países que acogen a refugiados, den una respuesta generosa y con espíritu solidario a su solicitud de recursos para financiar en su totalidad el Presupuesto del Programa Bienal revisado para 2016-2017, y a que se aseguren de dotar de recursos a la Oficina de manera oportuna y previsible, limitando al mínimo la práctica de destinar sus contribuciones a fines específicos.

D. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente en 2017

16. *El Comité Ejecutivo,*

Habiendo examinado las cuestiones que tiene ante sí en su 67º período de sesiones, y teniendo presentes las decisiones adoptadas en ese período de sesiones,

1. *Decide* convocar tres reuniones oficiales del Comité Permanente en 2017, que se celebrarán en marzo, junio y septiembre;

2. *Reafirma* su decisión sobre el marco del programa de trabajo del Comité Permanente (A/AC.96/1003, párrafo 25, apartado 2 c)); *autoriza* al Comité Permanente a añadir y suprimir elementos en ese marco, si procede, para sus reuniones de 2017; y *solicita* a los Estados miembros que se reúnan en diciembre de 2016 a fin de elaborar un plan de trabajo detallado para su aprobación oficial por el Comité Permanente en su primera reunión de 2017;

3. *Exhorta* a sus miembros a que sigan procurando que el debate en las reuniones del Comité Ejecutivo y su Comité Permanente sea sustantivo e interactivo e impartan orientación práctica y asesoramiento claro al Alto Comisionado, de acuerdo con las funciones que incumben al Comité;

4. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que procure que sus informes y exposiciones ante el Comité sean explícitos y analíticos y a que presente la documentación a tiempo; y

5. *Solicita además* al Comité Permanente que presente un informe sobre su labor al Comité Ejecutivo en su 68° período de sesiones.

E. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2016 y 2017

17. *El Comité Ejecutivo,*

1. *Aprueba* las solicitudes presentadas por las delegaciones observadoras de los siguientes Gobiernos para participar en las reuniones del Comité Permanente entre octubre de 2016 y octubre de 2017:

Angola, Bosnia y Herzegovina, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Iraq, Jamaica, Lituania, Malasia, Malí, Nepal, Panamá, Paraguay y Zimbabwe.

2. *Autoriza* al Comité Permanente a que tome decisiones sobre cualesquiera nuevas solicitudes que presenten las delegaciones de observadores para participar en sus reuniones durante el período mencionado;

3. *Aprueba* la siguiente lista de organizaciones intergubernamentales e internacionales a las que el Alto Comisionado invitará a participar como observadoras en las reuniones correspondientes del Comité Permanente entre octubre de 2016 y octubre de 2017:

Organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas; Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo; Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias; Comité Internacional de la Cruz Roja; Comunidad de África Meridional para el Desarrollo; Comunidad de África Oriental; Comunidad Económica de los Estados de África Central; Comunidad Económica de los Estados de África Occidental; Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo; Consejo de Europa; Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja; Liga de los Estados Árabes; Organización de Cooperación Islámica; Organización de Estados del Caribe Oriental; Organización Internacional de la Francofonía; Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo; Organización Internacional para las Migraciones; Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes; Soberana Orden de Malta; Unión Africana y Unión Europea.

F. Decisión sobre el programa provisional del 68° período de sesiones del Comité Ejecutivo

18. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en su 55° período de sesiones plenarias (A/AC.96/1003, párrafo 25);

Decide adoptar como programa provisional para el 68° período de sesiones del Comité Ejecutivo el modelo estándar que figura en el apartado 1 f) de la decisión mencionada.

G. Decisión sobre la distribución simultánea de los documentos del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado

19. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando la resolución 69/324 de la Asamblea General sobre el multilingüismo, en la que se subraya la responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas respecto de la integración del multilingüismo en sus actividades, así como la resolución 70/9 de la Asamblea General sobre el plan de conferencias, en que se pone de relieve que el multilingüismo es un valor básico de la Organización y se pide que se respeten estrictamente las normas relativas a la distribución simultánea de los documentos de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales,

Reafirmando la importancia del multilingüismo como medio de promover la comprensión internacional y el respeto, la paz y la seguridad, y la cooperación entre las naciones,

1. *Observa* que los siguientes documentos preparados para los períodos de sesiones anuales del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado no pueden, por razones de procedimiento, presentarse al Servicio de las Naciones Unidas de Gestión de Documentos en los plazos previstos a fin de permitir la distribución simultánea en los seis idiomas oficiales: i) Principales cuestiones y medidas adoptadas en respuesta al informe de la Junta de Auditores; ii) Presupuesto del Programa Bienal del ACNUR y su revisión; iii) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; iv) Informe del Comité Permanente sobre su reunión de septiembre; y v) Informe sobre la labor del Comité Permanente;

2. *Recuerda* que los idiomas oficiales y de trabajo del Comité son el francés y el inglés, y *conviene* en examinar estos documentos y sus proyectos de decisión sobre la base de los originales en inglés y francés igualmente auténticos presentados por la secretaría sustantiva;

3. *Observa* que el requisito de la distribución simultánea de estos cinco documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas podrá suprimirse excepcionalmente para los períodos de sesiones anuales del Comité Ejecutivo;

4. *Reconoce además* la necesidad de distribuir estos documentos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas lo antes posible.

H. Decisión sobre la participación de las organizaciones intergubernamentales en sesiones privadas

20. *El Comité Ejecutivo,*

Recordando su reglamento (A/AC.96/187/Rev.7),

1. *Decide* modificar el artículo 38 para que diga lo siguiente²:

“El Comité preparará una lista de las organizaciones intergubernamentales que no sean organismos especializados, con las que el Secretario General de las Naciones Unidas haya establecido una relación de trabajo, a las que el Alto Comisionado invitará a que envíen un observador a sus sesiones públicas.

² La modificación efectuada en el reglamento del Comité Ejecutivo figurará en el documento A/AC.96/187/Rev.8.

El Comité, por recomendación del Comité Permanente³, podrá decidir, con carácter anual, invitar a las organizaciones intergubernamentales que tengan la condición de observadoras en el Comité a que participen en sus sesiones privadas sobre asuntos relativos al asilo y los refugiados que queden dentro del ámbito de su competencia.”

2. *Invita* al Comité Permanente a que examine las solicitudes presentadas por organizaciones intergubernamentales para participar en las sesiones privadas.

³ El Comité Permanente es un órgano subsidiario del Comité Ejecutivo.

Anexo

Resumen del Presidente sobre el debate general

El Presidente resumió el debate general del 67º período de sesiones del Comité Ejecutivo como sigue:

“En el discurso que pronunció ante el Comité Ejecutivo el lunes por la mañana, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, recordó que durante sus diez años en el cargo el número de desplazados se había duplicado con creces. Instó a los Estados a que trascendieran sus intereses nacionales y aunaran esfuerzos para lograr una respuesta mundial contundente. Nos recordó que la verdadera crisis no era una de cifras, sino de solidaridad, y acogió con beneplácito los importantes compromisos que habían asumido los Estados en virtud de la Declaración de Nueva York aprobada en septiembre. En su discurso de apertura, el Alto Comisionado para los Refugiados destacó la necesidad urgente de adoptar nuevos enfoques y señaló que el desplazamiento era uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo. Dijo que se sentía honrado de que se hubiera pedido al ACNUR que dirigiera la elaboración del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, un proceso en el que el Comité Ejecutivo desempeñaría un papel decisivo. También describió brevemente las cinco principales orientaciones para la Oficina en los próximos años. Hicieron uso de la palabra 135 delegaciones, que dieron a conocer sus reflexiones, compromisos y preocupaciones.

Situaciones de emergencia y financiación

Las delegaciones recordaron la rápida sucesión de situaciones de emergencia en gran escala, que seguían causando un profundo sufrimiento humano y poniendo a prueba la capacidad de la comunidad internacional. Si bien la crisis en la República Árabe Siria y sus repercusiones en los países de acogida vecinos y en los más alejados eran el tema central de nuestros debates, se nos instó a que no olvidáramos otras situaciones complejas, como las que tienen lugar en el Afganistán, Burundi, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, el Iraq, Nigeria, Sudán del Sur, Somalia, Ucrania y el Yemen, así como en el Triángulo Norte de Centroamérica. Las delegaciones expresaron su preocupación por las lagunas en la financiación humanitaria para muchas de estas situaciones, en particular en África, y alentaron a que se prestara al ACNUR apoyo para fines generales, de conformidad con los compromisos asumidos en virtud del ‘Gran Pacto’. De manera más general, se hicieron llamamientos para que se abordaran las causas profundas de los desplazamientos mediante la prevención y la preparación; y se nos alentó a pasar de ‘atender las necesidades’ a ‘poner fin a las necesidades’, entre otras cosas, recabando la participación de las personas afectadas en la solución de los conflictos.

Cuestiones relativas a la protección

Varias delegaciones señalaron que el acceso y la calidad de la protección eran cada vez más problemáticos en algunas regiones, en un contexto de preocupaciones por la seguridad nacional y aumento de la xenofobia. Se nos instó a que evitáramos ‘la globalización de la indiferencia’, y se pidió a los Estados que cumplieran sus obligaciones en materia de protección internacional compartiendo, que no eludiendo, sus responsabilidades. Muchas delegaciones reafirmaron su adhesión a la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, así como a los instrumentos y las iniciativas regionales, como la Declaración y el Plan de Acción de Brasil. Las delegaciones tomaron nota de los esfuerzos realizados para establecer y revisar los sistemas nacionales de asilo a fin de ajustarlos a las

normas internacionales. También celebraron los progresos alcanzados por el Comité Ejecutivo en la aprobación este año de dos conclusiones relativas a la protección internacional —una sobre la cooperación internacional desde la perspectiva de la protección y las soluciones y otra sobre la juventud—, y señalaron la importancia de ese proceso para impartir orientaciones al ACNUR. Destacaron las iniciativas para prevenir y combatir la violencia de género, y atender las necesidades de los niños refugiados y los niños con discapacidad. Se reconoció la idoneidad del tema de este año del Diálogo del Alto Comisionado, a saber, ‘Los niños en desplazamiento’.

Movimientos mixtos y gestión y solución del problema de la apatridia

Varios Estados se refirieron a los complejos problemas relacionados con la gestión de los movimientos mixtos y destacaron los esfuerzos realizados para combatir la trata y el tráfico ilícito de personas. Se reconoció que, si bien los migrantes y los refugiados pertenecían a categorías distintas (los refugiados no podían regresar a sus hogares a causa de los conflictos o la persecución, por lo que tenían una condición jurídica particular), en la práctica, los dos grupos solían verse afectados por muchos factores comunes. Las delegaciones aplaudieron la decisión del Alto Comisionado de intensificar la colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones y otros asociados a fin de hacer frente a esos desafíos. También se planteó la cuestión de los efectos adversos de los desastres naturales y el cambio climático que provocaban desplazamientos. Muchos Estados habían realizado progresos en la gestión y la solución del problema de la apatridia, en consonancia con la campaña del ACNUR ‘#IBelong’, entre otras cosas, mediante la adhesión a las dos convenciones sobre la apatridia, la modificación de las leyes sobre la nacionalidad y la puesta en marcha de iniciativas regionales, como la Declaración de Abiyán sobre la Erradicación de la Apatridia. La resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre ‘El derecho a una nacionalidad: igualdad de derechos de la mujer a la nacionalidad en la legislación y en la práctica’, aprobada en junio, constituía asimismo un avance positivo.

Soluciones

Habida cuenta de que algunas delegaciones calificaron las situaciones prolongadas de desplazamiento como ‘la nueva normalidad’, la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr soluciones duraderas fue un tema recurrente de nuestro debate. Se nos instó a que prestáramos apoyo a las estrategias integrales y plurianuales de soluciones, en particular para los refugiados procedentes del Afganistán y Somalia, y a adoptar enfoques orientados a la búsqueda de soluciones desde el inicio de una crisis. La Solutions Alliance se consideraba un marco útil para la colaboración a nivel mundial en este sentido. Algunas delegaciones destacaron los progresos alcanzados con respecto a la repatriación voluntaria, en particular mediante la firma de acuerdos tripartitos con el ACNUR, y pidieron que se recabara la participación de los agentes de desarrollo en los países de origen a fin de asegurar la sostenibilidad del regreso. Se insistió en la necesidad de que la repatriación fuera realmente voluntaria y de que se siguiera brindando protección a quienes no podían regresar a sus países. Varias delegaciones observaron los esfuerzos que se habían realizado para ampliar el número de lugares de reasentamiento y facilitar otras formas de admisión y pusieron de relieve que esos programas deberían ser sustantivos y no meramente simbólicos. Asimismo, varios Estados señalaron los avances y retos relacionados con la integración local, y se alentó encarecidamente a los agentes de desarrollo y al sector privado a que respaldaran la labor llevada a cabo en esa esfera.

Prestación de ayuda a los países de acogida, en particular mediante la movilización de la asistencia para el desarrollo

Casi todas las delegaciones que hicieron uso de la palabra encomiaron la continua generosidad de los países y las comunidades que acogían a un gran número de refugiados en un contexto caracterizado por los retos socioeconómicos, ambientales y en materia de seguridad. Varios Estados de acogida destacaron las importantes iniciativas emprendidas para lograr la transición de un paradigma de ‘apoyo’ a uno de ‘resiliencia’, proporcionando a los refugiados acceso a la educación, los servicios nacionales de salud y el mercado laboral y estudiando alternativas a los campamentos y prestando asistencia a los refugiados en las zonas urbanas. Al mismo tiempo, muchos oradores subrayaron la necesidad de aumentar el apoyo a las comunidades de acogida. Como señaló el Alto Comisionado, los Estados de acogida producían un ‘bien público mundial’ y existía la obligación internacional de brindarles ayuda para que asumieran esa responsabilidad. Había consenso sobre la importante función de los agentes de desarrollo a este respecto. Se celebró el fortalecimiento de la colaboración con el Banco Mundial, al igual que el compromiso del Banco Mundial de prestar asistencia a los países de acogida de ingresos medianos. Asimismo, se mencionó el compromiso de ‘asegurar que nadie se quede atrás’, contraído en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un instrumento valioso para sacar de la pobreza a los desplazados y a sus comunidades de acogida.

Plan para el cambio: ir más allá de los enfoques tradicionales

El mensaje clave que se desprendía de nuestras deliberaciones era que los enfoques tradicionales ya no bastaban para encarar los retos contemporáneos en materia de desplazamiento: las crisis ‘sin precedentes’ requerían respuestas ‘sin precedentes’. En efecto, los resultados de las diversas reuniones de alto nivel celebradas en 2016 constituían una plataforma poderosa para el cambio. Las delegaciones expresaron su especial apoyo a la Declaración de Nueva York, en la que se reafirmó que la gestión de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes era una responsabilidad compartida, y se instó a la Oficina a que diera prioridad a la elaboración de un pacto mundial para los refugiados de forma transparente y consultiva. Una delegación advirtió de que el Pacto Mundial debía promover el progreso y no abrir brechas que dieran lugar a un revés conceptual por lo que respecta a la protección de los refugiados. De manera más general, se instó a los Estados a que aceleraran sus esfuerzos para plasmar esos compromisos políticos en la práctica. ‘Una acción vale más que mil palabras’ y los dirigentes mundiales deberían cumplir sus promesas, entre otras cosas, proporcionando una financiación adecuada para que la Declaración contribuya verdaderamente a mejorar la vida de los refugiados. Muchas delegaciones también acogieron con satisfacción los compromisos concretos en materia de financiación, lugares de reasentamiento y de admisión por motivos humanitarios y acceso a la educación y a los medios de subsistencia asumidos por los Estados en el marco de la Cumbre de Dirigentes organizada por el Presidente Obama de los Estados Unidos de América en septiembre de 2016.

ACNUR

El Comité Ejecutivo reafirmó su apoyo al mandato de protección del ACNUR y rindió homenaje al personal del ACNUR que trabajaba en primera línea en el marco de la respuesta mundial al desplazamiento. Se acogieron con satisfacción las cinco principales orientaciones de la Oficina señaladas por el Alto Comisionado: garantizar el carácter central de la protección, formular y poner en práctica soluciones, reforzar la preparación y la respuesta ante situaciones de emergencia, recabar la participación de los agentes de desarrollo y abordar todos los aspectos del desplazamiento. Las delegaciones destacaron en particular el compromiso del ACNUR de fortalecer la respuesta colectiva para los desplazados internos. También alentaron a la Oficina a que siguiera colaborando con las

instituciones gubernamentales y otros interesados para prevenir la duplicación de esfuerzos. Se instó al ACNUR a que elaborara una estrategia de aplicación de los compromisos que había contraído en el marco del ‘Gran Pacto’, aprobado durante la Cumbre Humanitaria Mundial.

Conclusión

Se ha reafirmado de manera rotunda el principio de la solidaridad internacional como la piedra angular del régimen de protección de los refugiados. Además, existe una necesidad urgente de velar por que la proximidad a las zonas de conflicto deje de ser la base para la asignación de responsabilidades. Como nos recordó ayer el Alto Comisionado, casi todos los países del mundo se han enfrentado a situaciones de desplazamiento en algún momento de su historia. Debemos tener esto en cuenta al trabajar de consuno para responder a las situaciones actuales de emergencia con compasión y generosidad. Por primera vez en muchos decenios, el desplazamiento ocupa un lugar central en la agenda internacional. Se necesita una gran valentía política. Es el momento de ofrecer a los desplazados y a sus comunidades de acogida una respuesta más integral, previsible y a más largo plazo.”
